El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

Hechos Relevantes

Agencias de Bolsa

Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 23 de octubre de 2019, se determinó lo siguiente:

Aprobar la ampliación del interinato del señor Edwin Pablo Arias Cárdenas como Gerente General a.i. de la Sociedad.

Empresas Privadas (Emisores)

ENDE Transmisión S.A.

Ha comunicado que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 23 de octubre de 2019, realizada con el 99.99% de los socios, determinó lo siguiente:

1. Aprobar la modificación a la característica de Rescate Anticipado del Programa de Emisiones de Bonos ENDE Transmisión I conforme la propuesta, que entrará en vigencia luego de que sea aprobada por la Asamblea General de Tenedores de Bonos que corresponda.

2. Aprobar la modificación al punto de definiciones específicas, incluyéndose la definición sobre la realización del rescate anticipado de los Bonos.

3. Aprobar replicar la modificación a la característica de Rescate Anticipado de las Emisiones de Bonos: BONOS ENDE TRANSMISIÓN 1- EMISIÓN 1, BONOS ENDE TRANSMISIÓN I - EMISIÓN 2, BONOS ENDE TRANSMISIÓN I - EMISIÓN 3, BONOS ENDE TRANSMISIÓN I - EMISIÓN 4, BONOS ENDE TRANSMISIÓN I - EMISIÓN 5, BONOS ENDE TRANSMISIÓN I - EMISIÓN 6, BONOS ENDE TRANSMISIÓN I - EMISIÓN 7 Y BONOS ENDE TRANSMISIÓN I - EMISIÓN 8, conforme la propuesta, que entrará en vigencia luego de que sea aprobada por la Asamblea General de Tenedores de Bonos que corresponda.

Empresas Privadas (Emisores)

Banco Fassil S.A.

Ha comunicado la apertura de la “Agencia San Antonio de Lomerío”, ubicada en la Calle

13 de Junio esquina Calle Roboré de la Localidad de San Antonio de Lomerío, Municipio de San Antonio de Lomerío, Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz.

Banco Prodem S.A.

Ha comunicado que el 24 de octubre de 2019, el señor Jardiel Serrano Goytia fue designado por la Gerencia General, como Gerente Nacional de Negocios a.i., cargo que será efectivo a partir de la fecha.

Resoluciones Administrativas

ASFI/914/2019 de 23 de octubre de 2019

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar e inscribir en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero a la entidad CRÉDITO CON EDUCACIÓN RURAL INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO, como Emisor de Valores, bajo el Número de Registro ASFI/DSVSC-EM-CRE-006/2019.

SEGUNDO.- Conforme a normas legales vigentes, la entidad CRÉDITO CON EDUCACIÓN RURAL INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO, a partir de su autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, se obliga a mantener actualizada toda la información objeto de registro de la cual es responsable y a presentarla en las oportunidades, plazos y formatos establecidos por la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y demás normativa aplicable o solicitada por la Autoridad de Supervisión para su control y vigilancia correspondiente, sin restricción alguna.

TERCERO.- La entidad CRÉDITO CON EDUCACIÓN RURAL INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO, deberá cancelar las tasas de regulación determinadas en el Decreto Supremo N° 25420 de 11 de junio de 1999, modificado mediante el Decreto Supremo N° 27995 de 28 de enero de 2005, que establecen el Régimen de los Registros y Tasas de Regulación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y demás normativa en vigencia.

CUARTO.- La autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación ni responsabilidad alguna por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero respecto a la solvencia de las personas naturales o jurídicas inscritas; ni del precio, bondad o negociabilidad de los Valores de la entidad inscrita.

Sudaval Agencia de Bolsa S.A.

ASFI/895/2019 de 18 de octubre de 2019

RESUELVE:

Sancionar a SUDAVAL AGENCIA DE BOLSA S.A. con multa, por retraso en el envío de la documentación solicitada a través de la carta ASFI/DSVSC/R-153932/2017 de 15 de agosto de 2017, incumpliendo lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso e), Artículo 8°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones de la presente Resolución.